



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 30 de junio de 2023.

**Al Señor Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

Autores: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, Daniela Salzotto, Juan Martín.

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Se informe cuáles fueron los cambios realizados en la provisión de alimentos a las residencias estudiantiles en general y a la RESIDENCIA MASCULINA DE NIVEL MEDIO N° 304 "SOLDADO JULIO CAO" COMALLO en particular, indicando si esos cambios implicaron una merma en la provisión de alimentos, específicamente en carnes y verduras. Acompañe documentación respaldatoria.
- 2- Se explique cuál es el argumento por el que se invoca la ley de etiquetado frontal para justificar la merma de provisión de alimentos a las residencias escolares.
- 3- Se indique quienes son los profesionales de la salud que han propuesto y/o avalado el cambio de provisión de alimentos a las residencias en cantidad y composición. Acompañe los dictámenes, indicaciones o cualquier documentación respaldatoria que existiere.
- 4- Se especifique cuál es el seguimiento que se realiza sobre la salud nutricional de las y los jóvenes de las residencias estudiantiles, que planificación existe y cuáles son los profesionales responsables. Acompañe documentación respaldatoria.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Daniela Silvina SALZOTTO y Juan Carlos MARTIN; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Cuáles fueron los cambios realizados en la provisión de alimentos a las residencias estudiantiles en general y a la Residencia Masculina de Nivel Medio n° 304 "Soldado Julio Cao" de la localidad de Comallo en particular, indicando si esos cambios implicaron una merma en la provisión de alimentos, específicamente en carnes y verduras. Acompañe documentación respaldatoria.
2. Cuál es el argumento por el que se invoca a la ley de etiquetado frontal para justificar la merma de provisión de alimentos a las residencias escolares.
3. Quiénes son los profesionales de la salud que han propuesto y/o avalado el cambio de provisión de alimentos a las residencias en cantidad y composición. Acompañe los dictámenes, indicaciones o cualquier documentación respaldatoria que existiere.
4. Cuál es el seguimiento que se realiza sobre la salud nutricional de las y los jóvenes de las residencias estudiantiles, qué planificación existe y cuáles son los profesionales responsables. Acompañe documentación respaldatoria.

VIEDMA, 14 de julio de 2023.